

GUÍA DE ACCESO:

Instrumentos financieros oficiales de apoyo a empresas españolas en Ucrania

Septiembre de 2026



VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO
DE ECONOMÍA, COMERCIO
Y EMPRESA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE COMERCIO



Oficina Española
para la Reconstrucción
de Ucrania

PRESENTACIÓN

El Ministerio de Economía, Comercio y Empresa ha activado un paquete de hasta **570 millones de euros para acompañar a las empresas españolas en la reconstrucción de Ucrania**. El apoyo español se enmarca en el esfuerzo internacional sin precedentes desplegado por la Unión Europea y por las principales instituciones financieras internacionales.

El paquete se ha canalizado a través de los instrumentos ya existentes en el Ministerio: el Fondo para la Internacionalización de la Empresa (FIEM); la Cobertura por cuenta del Estado del riesgo de operaciones de internacionalización de CESCE; la Línea de inversión de los Fondos FIEX y FOMPyme de COFIDES; y la Línea de crédito ICO – *Raiffeisen Bank Ukraine*. Estos instrumentos permiten a las empresas obtener financiación directa, cubrir riesgos y respaldar tanto la exportación como la inversión productiva en Ucrania.

La magnitud de las necesidades de reconstrucción hace imprescindible la participación del sector privado, y España se propone posicionar a sus empresas en los proyectos que se están poniendo en marcha.

➤ 1. Instrumentos financieros disponibles en España

INSTRUMENTO	FINALIDAD PRINCIPAL	DESTINATARIO DE LA FINANCIACIÓN	DOTACIÓN PARA UCRANIA
FIEM	Financiar exportaciones españolas y proyectos de inversión en Ucrania	Comprador ucraniano o filial de la empresa española	200 millones de euros
CESCE	Cubrir el riesgo comercial, político y de guerra de las operaciones	Empresa exportadora o inversora española; comprador ucraniano o filial de la empresa española	250 millones de euros
COFIDES	Financiar la inversión productiva en Ucrania y en el entorno geográfico próximo	Empresa española o su filial	100 millones de euros
ICO – Raiffeisen Bank Ukraine	Financiar a entidades ucranianas vinculadas a proyectos de pymes españolas	Entidad ucraniana (a través de <i>Raiffeisen Bank Ukraine</i>)	20 millones de euros

*Cuadro resumen de los instrumentos españoles de apoyo financiero a la actividad empresarial en Ucrania.
Elaboración propia.*

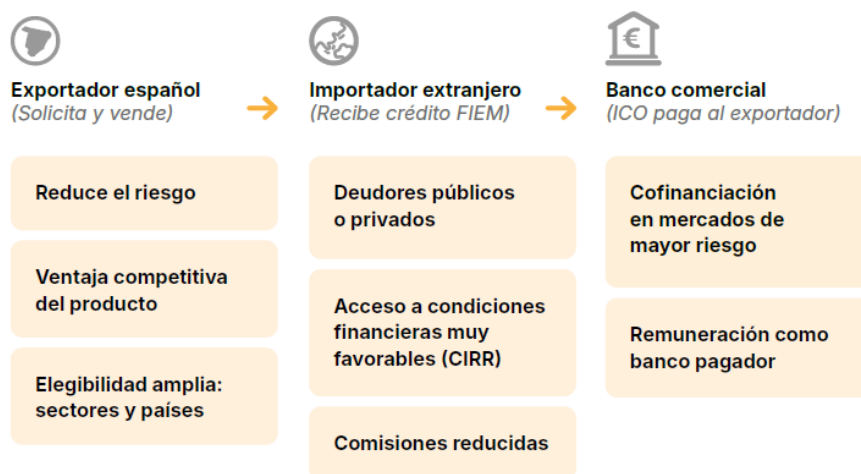
Además de los instrumentos financieros, las empresas pueden acceder a los **servicios personalizados que ofrece la [Oficina Económica y Comercial de España en Kyiv](#)**: agendas comerciales, identificación de socios locales, búsqueda de distribuidor o potenciales clientes.

➤ 2. Financiación FIEM para proyectos españoles en Ucrania

FIEM es el instrumento público que financia de forma directa proyectos internacionales de empresas españolas. La **financiación se otorga al cliente de la empresa española**: puede ser un comprador ucraniano de bienes y servicios españoles o la filial extranjera de la empresa española. Los receptores deben ser **entidades públicas o privadas** no residentes, que cuenten con suficiente solvencia.

El Real Decreto 519/2026, de 24 de junio, aprobó una **dotación específica para Ucrania de hasta 200 millones de euros repartidos**: financiación reembolsable y financiación no reembolsable. La modificación introduce, además, una novedad relevante: por primera vez, la línea no reembolsable puede financiar no solo estudios y asistencias técnicas, sino también proyectos finalistas que contribuyan de manera significativa a la reconstrucción de Ucrania.¹

¹ [Líneas Orientativas FIEM 2026](#): base legal, sectores y países prioritarios.



2.1. LÍNEA FIEM REEMBOLSABLE – 100 MILLONES DE EUROS

Se dirige a empresas españolas que exportan bienes o servicios o que invierten en un país extranjero². En el caso de Ucrania, la empresa acuerda la operación con su contraparte local y el FIEM financia al cliente o a la filial en condiciones ventajosas. Existen tres modalidades:

A) FIEM Exportación de bienes y servicios, que ofrece dos vías de financiación:

1. Financiación comercial:

- Hasta el 85 % del valor de los bienes y servicios más el 100 % del gasto local en Ucrania siempre que este último no supere un 50 % del gasto total de los bienes y servicios exportados.
- Plazo de amortización: hasta 15 años (hasta 22 años en proyectos verdes).
- Tipo de interés fijo: referenciado al [CIRR](#)³ del momento de la firma en función de la moneda y plazo, más una prima de riesgo. Se puede calcular el coste de la financiación [aquí](#).

2. Financiación concesional⁴:

- Hasta el 100 % del contrato.
- 35 % de concesionalidad.
- Periodos de gracia y de amortización amplios.
- Requisitos: carácter estratégico, inviabilidad comercial en condiciones de mercado y con garantía soberana.

²FIEM cuenta además con [otras líneas](#) con condiciones y procedimientos específicos como la Línea PYME y Pequeños proyectos, la Línea ECOFIEM o la Línea *Blending*/Multilaterales.

³Crédito en condiciones de mercado *CIRR* (*Commercial Interest Rate of Reference*) definido por la [OCDE](#).

⁴La Línea Común (CL-XCR 01/2025), que entró en vigor el 8 de agosto de 2025, establece un marco excepcional dentro del Acuerdo OCDE de Créditos a la Exportación con Apoyo Oficial, para permitir que Ucrania siga recibiendo ayuda ligada, con una concesionalidad mínima del 35%, durante dos años, pese a haber sido reclasificada como país de renta media alta.

B) FIEM Inversión: créditos en condiciones comerciales para apoyar la compra o la creación de entidades productivas, sociedades concesionarias o filiales de una empresa española en el exterior.

C) FIEM Project Finance: estructuración financiera de proyectos internacionales de gran escala, con garantía del propio proyecto, en la que la devolución depende del flujo de caja de dicho proyecto y no del balance de la empresa matriz. Fórmula habitual en grandes infraestructuras.

Para **Ucrania**, el nuevo régimen introduce una flexibilización específica sobre las garantías exigidas: durante el periodo de reconstrucción del país podrán aprobarse operaciones con un nivel de **garantías inferior al ordinariamente requerido**, siempre que un informe técnico acredite que la operación contribuye de forma significativa a la reconstrucción de Ucrania.

TRAMITACIÓN

La **tramitación** se inicia previa solicitud de la empresa española a través de la [sede electrónica del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa](#). Su **estudio** corresponde a la **Subdirección General de Instrumentos Financieros para la Internacionalización**, dependiente de la Dirección General de Inteligencia Económica y Comercial.

La **aprobación de las operaciones** a cargo de la línea reembolsable se somete a decisión en el Comité FIEM, órgano decisorio del instrumento. Los proyectos de mayor volumen requieren autorización definitiva del Consejo de Ministros. Los **criterios básicos de valoración** son el interés para la internacionalización de la economía española y la solvencia del deudor, que en el caso de Ucrania puede aportar garantía soberana, subsoberana, corporativa o de proyecto. La empresa debe presentar los estados financieros auditados de los tres últimos ejercicios del deudor o garante, junto con el avance del ejercicio en curso.

Para cualquier consulta previa sobre el instrumento o durante la tramitación de su solicitud, se pueden dirigir las consultas al siguiente correo electrónico: fiem@economia.gob.es

2.2. LÍNEA NO REEMBOLSABLE CON CARGO AL FIEM – 100 MILLONES DE EUROS

Para **Ucrania**, las empresas pueden acceder también a la **Línea No Reembolsable con cargo al FIEM** por una doble vía:

A) Estudios y asistencias técnicas: prevista con [carácter general](#) para diversos países, entre los que Ucrania es elegible.

1. Contenido: consultoría para entidades públicas, estudios de prefactibilidad o de preparación de proyectos, estudios de viabilidad, asistencias técnicas o proyectos piloto.
2. Contenido español mínimo elevado.
3. Beneficiarios: agentes públicos extranjeros (soberanos o subsoberanos), si bien la solicitud la presenta la empresa española que ejecuta el estudio.

B) Línea FIEM No Reembolsable para la reconstrucción de Ucrania: nueva vía específicamente introducida para Ucrania, por el Real Decreto 519/2026 de 24 de junio, para proyectos finalistas que apoyen significativamente la reconstrucción del país. Para ser elegible, el proyecto debe cumplir tres **condiciones**:

- 1. Encuadrarse en uno de los sectores o áreas de actividad:** infraestructuras de transporte, telecomunicaciones, energía, especialmente de origen renovable, industria agroalimentaria, infraestructuras y equipamiento hospitalario, tratamiento de agua y gestión de residuos, equipamiento industrial.
- 2. Contribuir a la reconstrucción de Ucrania:** reparación o rehabilitación de infraestructuras, instalaciones y activos afectados por la guerra, así como la recuperación o reposición de capacidades esenciales que hayan quedado destruidas, dañadas o fuera de servicio.
- 3. Acreditar impacto significativo** de dicha contribución. Se valorará atendiendo, entre otros, a los siguientes criterios:
 - La relevancia estratégica del sector.
 - El grado de alineación con las prioridades de reconstrucción de Ucrania.
 - El impacto esperado sobre la población o la actividad económica.
 - La capacidad del proyecto para restablecer servicios esenciales.

TRAMITACIÓN

Las **solicitudes de la Línea No Reembolsable** se pueden presentar directamente en [sede electrónica](#) del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa siguiendo estas [instrucciones](#). El **estudio y tramitación de solicitudes** se llevará a cabo de forma continua por las Subdirecciones Generales geográficas durante la vigencia de la línea, en el caso de Ucrania la **Subdirección General de Europa, Asia y Oceanía** (sgeao.sccc@economía.gob.es). La **aprobación es ágil** y nunca requiere autorización del Consejo de Ministros.

➤ 3. Cobertura de riesgo a la exportación – CESCE

La **Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación (CESCE)** cubre por cuenta del Estado los riesgos comerciales, políticos y extraordinarios de las operaciones de exportación e inversión de las empresas españolas en el exterior. Su cobertura es especialmente relevante para Ucrania: al tratarse de un país en conflicto activo, ninguna operación de exportación o inversión obtiene financiación bancaria sin un seguro público que respalde el riesgo.

En septiembre de 2026, CESCE ha ampliado su línea de cobertura por cuenta del Estado para operaciones en Ucrania **de 30 a 250 millones de euros**, con productos adaptados a los riesgos derivados del conflicto armado.

CESCE mantiene a Ucrania como país de alto riesgo ([nivel 7](#)), pero operable mediante pólizas específicas y análisis caso por caso.

3.1. RIESGOS CUBIERTOS

- A) Riesgo comercial:** impago, insolvencia o retrasos en los pagos por parte del comprador ucraniano.
- B) Riesgo político:** expropiación, restricciones a la transferencia de capital o divisa, conflictos internos o cambio normativo que impida el cumplimiento del contrato.
- C) Riesgo soberano:** impago del Estado ucraniano o de entidades públicas ucranianas.
- D) Riesgo de guerra:** activado para Ucrania desde 2022 y reforzado con la ampliación de la línea.
- E) Cancelación de contrato por causas políticas:** relevante para operaciones con contraparte pública.

3.2. PRINCIPALES TIPOS DE PÓLIZAS

- A) Póliza de crédito suministrador:** cubre al exportador español frente al riesgo de impago del comprador ucraniano.
- B) Póliza de crédito comprador:** asegura al banco que financia al comprador ucraniano de bienes y servicios españoles.
- C) Póliza individual de créditos documentarios:** protege a la empresa española ante impagos comerciales, políticos o soberanos derivados de una operación concreta.
- D) Póliza de inversiones en el exterior:** cubre las inversiones directas de la empresa española en Ucrania (adquisiciones, filiales, inversión en plantas productivas) frente a riesgos políticos.
- E) Póliza verde de inversión:** para proyectos con impacto ambiental positivo, con prima reducida y cobertura de riesgos comerciales y políticos.

TRAMITACIÓN

La **contratación** se realiza directamente con CESCE. Para **identificar la póliza y cobertura** adecuada, CESCE dispone de un [buscador de soluciones](#) accesible desde su página web. La **solicitud** la presentará la empresa española a través del formulario oficial correspondiente. Cada tipo de póliza cuenta con su propio formulario oficial disponible en la web de CESCE, por lo que los requisitos documentales varían en función de la modalidad, pero comparten un núcleo común de información sobre intervinientes, contrato comercial y solvencia de la contraparte.

Las operaciones **se analizan caso por caso**. Las decisiones sobre cobertura por cuenta del Estado corresponden a la Comisión de Riesgos por Cuenta del Estado, en la que participan representantes del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa y otros ministerios. Los plazos varían según la complejidad de la operación y la disponibilidad de información sobre la contraparte ucraniana.

Se puede contactar con CESCE directamente desde la propia [página](#), de sus [oficinas comerciales](#) o a través de cuentadelestado@cesce.es.

7 4. Financiación para inversión privada – COFIDES

La [Compañía Española de Financiación del Desarrollo \(COFIDES\)](#) es la sociedad público-privada que canaliza financiación a proyectos de inversión productiva de empresas españolas en el exterior. Actúa como socio financiero y gestora de fondos del Estado.

En julio de 2026, se anunció la puesta en marcha de una **nueva línea para Ucrania que asciende a 100 millones de euros**, con posibilidad de ampliación en función de la demanda y de la disponibilidad de instrumentos europeos de mitigación de riesgos.

La línea se estructura sobre dos fondos del Estado gestionados por COFIDES:

- A) Fondo para Inversiones en el Exterior (FIEX):** 90 millones de euros, destinados a operaciones de gran y mediana empresa.
- B) Fondo para Inversiones en el Exterior de la pequeña y mediana empresa (FONPYME):** 10 millones de euros, dirigidos específicamente a pymes.

Con esta línea, COFIDES se integra en la [EBRD-G7DFI-EDFI Ukraine Investment Platform](#), plataforma multilateral liderada por el BERD para la cofinanciación de inversión privada en la reconstrucción de Ucrania.

4.1. OPERACIONES FINANCIABLES

- A) Inversiones de empresas españolas en Ucrania**, respaldadas por mecanismos adecuados de cobertura de riesgos.
- B) Inversiones en España o en países del entorno de influencia**, destinadas a suministrar bienes y/o servicios a Ucrania.
- C) Inversiones de empresas españolas en países del entorno de Ucrania** destinadas a suministrar bienes y/o servicios a Ucrania.

COFIDES puede apoyar proyectos de todos los sectores productivos siempre que incorporen activos que precisen financiación a medio/largo plazo. Para Ucrania, se han identificado como **sectores prioritarios**⁵:

- A)** Energías renovables, redes eléctricas y eficiencia energética.
- B)** Transporte y logística.
- C)** Agua y saneamiento.
- D)** Infraestructuras sociales.
- E)** Agroindustria y *agrotech*.
- F)** Defensa y seguridad: con determinadas limitaciones.

⁵COFIDES no realiza inversiones en el sector inmobiliario.

4.2. INSTRUMENTOS FINANCIEROS

Los [instrumentos financieros](#) de COFIDES se adaptan a las necesidades de cada proyecto, tanto en condiciones financieras como en plazo y garantías a aportar:

- A) Participaciones en capital o cuasi capital:** COFIDES entra como socio financiero con participaciones minoritarias para reforzar los fondos propios y catalizar financiación privada. La participación es temporal y con pacto de recompra.
- B) Préstamos senior:** deuda principal con prioridad de cobro, para financiar activos, expansión internacional o implantación productiva.
- C) Préstamos subordinados:** préstamos con mayor riesgo, por debajo de la deuda senior en prioridad de pago.
- D) Deuda o bono corporativo:** deuda emitida por la empresa española o su filial, cuya solvencia global depende de la empresa matriz, no del proyecto.
- E) Deuda en estructuras *project finance*:** deuda cuya amortización depende del flujo de caja generado por el proyecto, no de la empresa matriz. Los plazos son largos y las carencias amplias.

Para las operaciones de inversión en Ucrania, estos instrumentos se complementan con **garantías y esquemas de reparto de riesgo** (*risk-sharing*), en particular a través de las coberturas del BERD y de las garantías europeas previstas para inversión privada en el país.

TRAMITACIÓN

COFIDES analiza cada **operación caso por caso y adapta las condiciones financieras** (importe, plazo, garantías) a las características del proyecto. La solicitud se inicia a través del formulario disponible [en la página web de COFIDES](#). La empresa española debe aportar información sobre el proyecto, la estructura de la operación, el plan financiero previsto y las garantías disponibles.

Tras el primer contacto, un equipo especializado de COFIDES realiza el **análisis preliminar** del proyecto y, si encaja con los criterios de la línea, avanza hacia el estudio formal y la aprobación por los Comités ejecutivos FIEY y FONPYME, en los que participan el Ministerio de Economía, Comercio y empresa y otros ministerios.

Para consultas previas o durante la tramitación, las empresas pueden dirigirse a COFIDES a través de los canales de contacto disponibles en su [página web corporativa](#).

➤ 5. Línea de crédito ICO – Raiffeisen Bank Ukraine

El [Instituto de Crédito Oficial \(ICO\)](#) es la entidad pública empresarial que actúa como banco público y agencia financiera del Estado español. A través de la [Línea ICO Canal Internacional](#), el

ICO canaliza financiación a empresas con interés español⁶ en colaboración con entidades financieras locales de los mercados de destino.

El [15 de julio de 2026](#), en el marco del Encuentro Empresarial España-Ucrania celebrado en Kyiv, el ICO firmó con *Raiffeisen Bank Ukraine* y CESCE un acuerdo para poner en marcha una **nueva línea de crédito de 20 millones de euros** destinada a financiar proyectos empresariales vinculados a la actividad de pymes españolas en Ucrania.

Raiffeisen Bank Ukraine es una de las principales entidades financieras del país, filial del grupo austriaco Raiffeisen Bank International, con sede en Kyiv; cuenta con el BERD como uno de sus accionistas. La sociedad colabora habitualmente con instituciones financieras internacionales en programas de apoyo a la actividad empresarial y a la modernización del tejido productivo ucraniano.

5.1. ACUERDO DE FINANCIACIÓN

La línea financia a **entidades ucranianas** vinculadas a proyectos de pymes españolas en Ucrania y a las necesidades de inversión asociadas a la recuperación, reconstrucción y modernización de la economía del país. El beneficiario directo del crédito es la entidad ucraniana; la pyme española actúa como vínculo de entrada al mecanismo.

La operación cuenta con la garantía por cuenta del Estado de CESCE, que cubre el **99 % del riesgo político, comercial y extraordinario**. Esta cobertura es la que hace viable la operación en un mercado clasificado como de máximo riesgo (Grupo 7 OCDE).

Los **sectores prioritarios** son: infraestructuras, ingeniería, energía, transporte y tecnología.

TRAMITACIÓN

La financiación del ICO se canaliza **a través de [Raiffeisen Bank Ukraine](#)**, que actúa como entidad financiera local. Este modelo permite acercar los recursos a los proyectos en destino y aprovechar el conocimiento y la capacidad de financiación del banco ucraniano. Las condiciones financieras de esta [línea](#) se conocerán caso por caso.

Las pymes españolas interesadas que tengan identificadas entidades ucranianas pueden solicitar información sobre el acceso a esta línea a través de los canales de contacto del [ICO](#) o directamente en *Raiffeisen Bank Ukraine*.

⁶Como criterio general: el desarrollo de actividades empresariales o inversiones en el exterior si existe participación, directa o indirecta, de la empresa española en el capital social de la sociedad extranjera titular de la financiación o existen suministros, obras o servicios proporcionados por empresas españolas.

Este documento tiene carácter exclusivamente informativo y su contenido no podrá ser invocado en apoyo de ninguna reclamación o recurso.

La Oficina Española para la Reconstrucción de Ucrania no asume la responsabilidad de la información, opinión o acción basada en dicho contenido, con independencia de que haya realizado todos los esfuerzos posibles para asegurar la exactitud de la información que contienen sus páginas.

Elaborado por:

Oficina Española para la Reconstrucción de Ucrania.

Paseo de la Castellana, 162, 28071 Madrid.

oferuc@economia.gob.es

[LinkedIn](#)



VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO
DE ECONOMÍA, COMERCIO
Y EMPRESA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE COMERCIO



Oficina Española
para la Reconstrucción
de Ucrania

